



## *Informe a la Comunidad*

<b>Radicado</b>	08-001-23-33-000-2020-00204-00-CH
<b>Medio de control</b>	<b>Control Inmediato De Legalidad</b>
<b>Autoridad Remitente</b>	Alcalde del Municipio de Soledad – Atlántico.
<b>Norma General</b>	<b>Decreto N° 0131 del 19 de marzo de 2020</b> expedido por el Alcalde del Municipio de Soledad, <i>“Por medio del cual se dictan medidas transitorias y extraordinarias de flexibilidad laboral y atención virtual a los usuarios de la Alcaldía Municipal de Soledad y se dictan otras disposiciones”</i> .
<b>Magistrado Ponente</b>	<b>Dr. Cristóbal Christiansen Martelo</b>

### **EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**

Con el fin de informar a la comunidad sobre la existencia del proceso **08-001-23-33-000-2020-00193-00-JB** donde se solicita la revisión del **Decreto N° 0131 del 19 de marzo de 2020**, *“Por medio del cual se dictan medidas transitorias y extraordinarias de flexibilidad laboral y atención virtual a los usuarios de la Alcaldía Municipal de Soledad y se dictan otras disposiciones”*, de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011,

## **AVISA**

En Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2020, de la existencia de un medio de Control Inmediato de Legalidad, con número de radicado **08-001-23-33-000-2020-00204-00-CH**, del **Decreto N° 0131 del 19 de marzo de 2020**, *“Por medio del cual se dictan medidas transitorias y extraordinarias de flexibilidad laboral y atención virtual a los usuarios de la Alcaldía Municipal de Soledad y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Alcalde del Municipio de Soledad.

Que mediante auto dictado el día 14 de abril de dos mil veinte (2020), se decidió **NO AVOCAR** a la acción de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, a través de la cual el Alcalde del Municipio de Soledad solicita la revisión del **Decreto N° 0131 del 19 de marzo de 2020**, *“Por medio del cual se dictan medidas transitorias y extraordinarias de flexibilidad laboral y atención virtual a los usuarios de la Alcaldía Municipal de Soledad y se dictan otras disposiciones”*, radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00204-00-CH**.

El presente aviso se fijará en la Secretaría de esta Corporación por el término de diez (10) días. Así mismo, se fijará en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para consultar el [auto de fecha 14 de abril de 2020](#) expedido por el despacho del Magistrado Ponente doctor **Cristóbal Christiansen Martelo**, haga [click aquí](#).



Para consultar el texto del [Decreto N° 0131 del 19 de marzo de 2020](#), “Por medio del cual se dictan medidas transitorias y extraordinarias de flexibilidad laboral y atención virtual a los usuarios de la Alcaldía Municipal de Soledad y se dictan otras disposiciones”, objeto del presente control inmediato de legalidad radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00204-00-CH**, haga [click aquí](#).

Barranquilla, abril diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).



**GIOVANNI RADA HERRERA**  
SECRETARIO GENERAL